Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA DE INTERINO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS (PALIATIVOS PEDIÁTRICOS)

Con la finalidad de atender a las necesidades organizativas actuales del Servicio de **Pediatría y sus áreas Específicas (paliativos Pediátricos)** del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Publicar la convocatoria singular para la cobertura con nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, de **una plaza** de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica- Paliativos Pediátricos** del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

a) El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

b) El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicables.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.

c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino de vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo

f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Facultativo Especialista **en Psicología Clínica** expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes o disponer de la habilitación para el ejercicio de la especialidad de Psicología Clínica en el Sistema Nacional de Salud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos específicos

Acreditar experiencia en el área de la Convocatoria, Pediatría y sus áreas Específicas (**Paliativos Pediátricos),** con formación y experiencia específica **en Psicología** clínica de la infancia y de la adolescencia y/o formación y/o experiencia en cuidados paliativos.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid **(https://sede.comunidad.madrid) dirigida al Hospital Infantil Universitario Niño Jesús**-, conforme a lo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)
5. La documentación presentada por cada candidato con su solicitud se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en ese plazo se conservará durante un año, destruyéndose posteriormente

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así como, declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo (Anexo III).

c) Copia de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación debidamente.

d) Original o Copias de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
 - Trabajos y publicaciones científicas: será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública; en las Comunicaciones, Póster o Ponencias, fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

Asimismo, es necesario acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se entendiera necesaria, y estos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorara el mérito correspondiente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión que se indica como **Anexo IV,** estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, y como vocales, un Jefe de Servicio/Sección del área asistencial designado por la Dirección Médica, el Jefe de Servicio de **Pediatría y sus Áreas Específicas (Paliativos Pediátricos),** y un Especialista en Psicología Clínica del Servicio de Psiquiatría-Psicología Clínica que actuará como Secretario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo consistirá en:

 a. La VALORACIÓN DE MÉRITOS, conforme al baremo establecido en el ANEXO II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

 b. Una ENTREVISTA PERSONAL encaminada a valoración de las habilidades y competencias del solicitante, al objeto de determinar la mejor idoneidad de dicho candidato para el desempeño de la plaza convocada.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los documentos aportados por los candidatos, la Comisión de Selección publicará, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, Portal del Profesional, Tablón de anuncios, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para presentar alegaciones a contar desde el día siguiente a la publicación.

4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús la relación definitiva de admitidos/excluidos **indicando día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal**.

5. Concluida la evaluación, la comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la propuesta de contratación para el desempeño de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica-Paliativos Pediátricos** del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.

6. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

7. El Director Gerente, con las consideraciones que crea oportunas, elaborará la Resolución para la contratación efectiva del Facultativo Especialista en **Psicología Clínica-Paliativos Pediátricos**.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, a 10 de noviembre de 2026

EL DIRECTOR GERENTE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2026.11.10 13:24

Fdo.: Julio Zarco Rodríguez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258501418317476549988

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

SaludMadrid

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA –PALIATIVOS PEDIÁTRICOS

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	
APELLIDO 2	
NOMBRE	
DNI/NIE/Pasaporte	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORIA	
PUESTO	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

1. 2. 3. 4. 5.	6. 7. 8. 9.

DECLARA BAJO JURAMENTO

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria del puesto de Facultativo Especialista en Psicología Clínica-Paliativos Pediátricos de fecha ___ de _____ de 2026

Madrid, a _____ de _____ de 2026

(Firma)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

SaludMadrid

ANEXO II

BAREMO DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)

1.1. EXPERIENCIA GENÉRICA (Máximo 25 puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Psicología Clínica en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Residente para la obtención del título de Facultativo Especialista en **Psicología Clínica**.0,30 puntos.

c) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en empresas públicas sanitarias, fundaciones sanitarias y/u hospitales con concesión de servicio público sanitario dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,20 puntos por mes trabajado.

d) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** a en instituciones sanitarias dependientes de Administraciones Públicas diferentes del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos por mes trabajado.

e) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

f) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Psicología Clínica en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Facultativo Especialista en Psicología Clínica al amparo del Real Decreto 1497/99, de 24 de septiembre: 0,05 puntos.

g) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en los hospitales de Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0.30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se le asigne en el apartado a.

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Máximo 25 puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Psicología Clínica en el **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos.

b) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en el **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** en empresas públicas sanitarias, fundaciones sanitarias y/u hospitales con concesión de servicio público sanitario dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,20 puntos por mes trabajado.

c) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos**) a en instituciones sanitarias dependientes de Administraciones Públicas diferentes del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos por mes trabajado.

d) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos**) en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

e) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Psicología Clínica **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos**) en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Facultativo Especialista en Psicología Clínica al amparo del Real Decreto 1497/99, de 24 de septiembre: 0,05 puntos.

f) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** en los hospitales de Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0.30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se le asigne en el apartado a.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia Profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo

2. FORMACION UNIVERSITARIA POSTGRADO (máximo 10 puntos)

a) Grado de Suficiencia Investigadora/Examen de grado/Tesina: 1 punto.
b) Grado de Doctor: 2 puntos.
c) Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de "Cum Laude": 2 puntos más
d) Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad **y/o** el **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)**, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:
 - Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso
 - Curso de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso
 - Curso de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso
 - Curso de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso
 - Curso de duración de 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso
 - Curso de duración de más de 600 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso

 Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

3. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 5 puntos)

a) Por impartir docencia a postgraduados en la especialidad y/o **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada año: 0,2 puntos
b) Por impartir docencia a pregraduados en la especialidad a la que se concursa en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada año:
 - Profesor titular: 0,3 puntos
 - Profesor asociado: 0,2 puntos
 - Profesor honorario: 0,1 puntos
c) Por ejercer la tutoría de la especialidad, hasta un máximo de 1 punto. Por cada año: 0,2 puntos.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 5 puntos)

- Por cada participación, como investigador, en proyectos de investigación relacionados con la categoría y/o **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** convocada, subvencionados por Instituciones Públicas, hasta un máximo de 1 puntos:
 - Investigador principal: 0,5 puntos
 - Otro investigador: 0,2 puntos
- Por dirección de Tesis Doctorales, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad y/o **Área de la Convocatoria (Pediatría-Paliativos)** a la que se concursa o la Gestión Sanitaria, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración, hasta un máximo de 3 puntos:

 La siguiente puntuación se refiere para primer firmante. A partir del segundo firmante se puntuará el 50%.
 - Comunicaciones aceptadas a Congresos:
 - Nacionales: 0,05 puntos
 - Internacionales: 0,1 puntos
 - Ponencias a Congresos:
 - Nacionales: 0,2 puntos
 - Internacionales: 0,4 puntos

 - Publicaciones periódicas:
 - Revista no indizada en la base de datos internacional MEDLINE: 0,25 puntos.
 - Revista indizada en la base de datos internacional MEDLINE: 0,50 puntos.
 - Revista con Factor de Impacto: El factor de impacto

 No se admitirán resúmenes o "abstracts" como publicaciones.

 - Libros o capítulos: Libro con ISBN
 - Capítulo de libro: 0,60 puntos.
 - Libro completo: 2,00 puntos.

 No se valorarán más de tres capítulos de un mismo libro.

5. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos).

La entrevista realizada por la comisión irá encaminada a la valoración de las habilidades y competencias del solicitante, en especial se valorará actitud, motivación, iniciativa, nivel de compromiso, capacidad de adaptación al cambio y capacidad de trabajo en equipo, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista.

Se valorará especialmente la experiencia en atención a pacientes relacionados con el Área de la Convocatoria (Pediatría Paliativos):

- Enfermedades raras
- Enfermedades neurodegenerativas
- Parálisis cerebral infantil
- Enfermedades oncológicas
- Atención al duelo
- Atención perinatal
- Cuidados intensivos pediátricos
- Pacientes con patología crónica

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

SaludMadrid

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____, **con domicilio**

en_____ **y DNI o pasaporte**

número_____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo

En Madrid, a de de 2026

Fdo. _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

SaludMadrid

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

- **Titular:** Dña. Esther ALEO LUJÁN. - Directora Médica
- **Suplente:** Dña. Andrea MORA CAPÍN. Directora de Continuidad Asistencial

VOCAL 1

- **Titular:** D Ricardo Javier MARTINO ALBA. - Jefe de Servicio de Pediatría AE Cuidados Paliativos Pediátricos
- **Suplente:** Dña. Verónica PUERTAS MARTÍN. - Médico de Cuidados Paliativos

VOCAL 2

- **Titular:** Dña. Montserrat GRAELL BERNA. - Jefa de Servicio de Psiquiatría
- **Suplente:** Dña. María del Mar FAYA BARRIOS. - Jefa de Sección de Psiquiatría

SECRETARIA/O

- **Titular:** Dña. Silvia YÁÑEZ LÓPEZ. Facultativo Especialista en Psicología Clínica
- **Suplente:** D. Rúdiger MUÑOZ RODRÍGUEZ. - Facultativo Especialista en Psicología Clínica

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12585014183174765499 88